

## CONVOCATORIA

### DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2022, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o. párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo, 44 y 47, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1 y 5, fracciones V y VII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación en el Estado de México y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### CONVOCA

Al personal con funciones de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que voluntariamente decidan participar en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2022.

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir con los siguientes requisitos que se indican en los artículos 10 y 11 del Acuerdo:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, a excepción de maestras y maestros egresados de Escuelas Normales Públicas con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas; dichos estudios deberán estar acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio con nombramiento definitivo código 10 o 95 en plaza sin titular ininterrumpidos inmediatos anteriores al 21 de junio de 2022 en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña.

El personal con doble plaza o asignatura solo podrá participar con una de ellas durante el proceso de promoción horizontal 2022; siendo 12 horas el mínimo para participar por asignatura.

El personal que obtuvo el Reconocimiento de Beca Comisión o Periodo Sabático durante el desarrollo del proceso de Promoción Horizontal o bien, durante los dos años inmediatos anteriores a la publicación de esta convocatoria, no podrán participar;

- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña; de acuerdo con los perfiles establecidos al momento de su contratación;
- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (en lo subsecuente la Unidad del Sistema), o su equivalente en los sistemas estatales y municipales;
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo; a excepción de los docentes que desempeñan funciones de ATP por reconocimiento a partir del ciclo escolar 2020-2021 derivado de su participación en la Convocatoria respectiva y de los servicios de educación inicial y educación especial de acuerdo con las condiciones de estos servicios;
- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, y
- VII. No haber participado en el proceso de promoción a horas adicionales o a la función directiva o de supervisión en educación básica en el ciclo escolar 2022-2023 establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

## **SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

## **TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2022, serán los siguientes:



- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;

Para la acreditación y la valoración de los aspectos específicos de los elementos multifactoriales, se considerará lo establecido en los artículos 27 y 28, así como en el Anexo IV del Acuerdo.

#### **CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

##### **Cita para el registro**

- I. Ingresar a la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 22 de junio al 1 de julio de 2022.

##### **Modalidad del registro**

- II. El registro se llevará a cabo entre el 2 de julio y el 14 de agosto de 2022; de manera presencial en la sede que la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente determine y publique en sus páginas oficiales, las cuales son:
  - <https://twitter.com/CESPDEM>
  - <https://www.facebook.com/CESPDEM/>
  - <https://cespd.edomex.gob.mx/>

##### **Requisitos para iniciar el registro**

###### **III. Deberá presentar:**

- a) Original de la cita de registro (obligatorio);
- b) Carta de aceptación de las bases de la Convocatoria;
- c) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos:
  1. Original y copia de título o cédula profesional de licenciatura o de Escuela Normal Pública para maestras y maestros egresados, previo al establecimiento de las licenciaturas (obligatorio);
  2. Original y copia de Nombramiento Definitivo Código 10 o Código 95 en plaza sin titular, como documentación equivalente podrá presentar Basificación, Constancia de Único Titular, FUP, FUMP o Dictamen (obligatorio);
  3. Original de Constancia de servicios emitida por la autoridad inmediata superior competente que acredite la CCT donde labora, función y categoría que desempeña actualmente en apego a lo señalado en el

Anexo III del Acuerdo; así como el número de horas y asignatura que imparte si fuera el caso;

4. Original de Constancia de antigüedad que acredite los años de servicio acumulados, así como los 2 años de servicio ininterrumpidos inmediatos al 21 de junio de 2022, y
  5. Para el caso del subsistema educativo federalizado presentar el documento de validación de antigüedad en el servicio y la Constancia de Servicios, esta última emitida por la autoridad educativa competente que corresponda, ya sea Subdirector o Jefe de Departamento del nivel educativo.
- d) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos:
1. Original y copia de título o cédula de estudios de posgrado.
  2. Original y copia de las constancias de los cursos de capacitación y actualización del catálogo publicado por la Unidad del Sistema.

#### **Sin generación de cita**

- IV. La Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, solo dará atención a los aspirantes que cuenten con cita de acuerdo con el aforo determinado para el proceso.

#### **Verificación documental**

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema.

#### **Firma de ficha de registro y cartas de aceptación**

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma. Cuando la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia y en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a la autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a dos días naturales; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la carta.

Con la finalidad de facilitar que la maestra o el maestro firme la carta de aceptación, se adjunta a la presente convocatoria como anexo I.



### Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, la autoridad educativa respectiva emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

## QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

### Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del **16 de octubre de 2022**, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

### Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, grupo de dictaminación en el que se especificará el nivel, servicio o materia educativa.

En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará a partir del **14 de noviembre de 2022**.

## SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

### Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico **recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx** y esta autoridad educativa el correo electrónico **reconsideracionph.edomex.estatal@edugem.gob.mx** para el subsistema estatal y **reconsideracionph.edomex.federal@edugem.gob.mx** para el subsistema federalizado, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de

reconsideración incluyendo los datos requeridos para su verificación y referido en el artículo 48 del Acuerdo.

### **SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS**

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

### **OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

#### **Medios de contacto con la maestra o el maestro participante**

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

#### **Medios de contacto con la autoridad**

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico **atenciondudas.cespd@edugem.gob.mx** y números telefónicos 722 213 81 48 o 722 214 74 53 así como a las páginas oficiales de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente:

- <https://twitter.com/CESPDEM>
- <https://www.facebook.com/CESPDEM/>
- <https://cespd.edomex.gob.mx/>

O en su caso, puede dirigirse a la Unidad del Sistema, en la dirección de correo electrónico **promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx**

### **NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO**

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la valoración del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

### **DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;



### **Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso**

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando se:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
  - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

### **Gratuidad en los trámites**

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

### **Asignación sujeta a disponibilidad**

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

### **Casos no previstos**

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

### **Información reservada, confidencial y datos personales**

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga

- en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónicos **informacion.reservada.edomex@edugem.gob.mx** y
  - d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2022.

Toluca, Estado de México, 21 de junio de 2022.

  
GERARDO MONROY SERRANO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



## ANEXO I DE LA CONVOCATORIA

### PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2022

## Carta de aceptación

Una vez revisada la información asentada en el registro para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, manifiesto bajo protesta de decir verdad que estoy de acuerdo con la misma, por así convenir a mis intereses.

Asimismo, con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, por este medio expreso lo siguiente:

- 1. Me comprometo** a respetar los términos de la Convocatoria para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, además de apegarme a los resultados del proceso de valoración y al listado nominal ordenado de resultados.
- 2. Manifiesto** que cuento con un mínimo de dos años con nombramiento definitivo de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de este proceso. Además desempeño la función acorde a mi categoría en el nivel, servicio educativo o asignatura y en el centro de trabajo donde estoy adscrito.
- 3. Declaro** que no me encuentro inhabilitado para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal.
- 4. Estoy de acuerdo** en que la autoridad educativa de la entidad federativa donde realizo mi registro verifique la autenticidad de la documentación que proporcione, por lo que, en caso de omisión, alteración o falsificación de la misma, acepto el término de mi participación en el proceso.
- 5. Tengo** pleno conocimiento que la asignación del incentivo está sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la autoridad educativa de la entidad federativa.

Responsable del registro de la autoridad  
educativa de la entidad federativa

Maestra o maestro participante

---

Nombre y firma

---

Nombre y firma